



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Resolución de Alcaldía n.º 2024/1540, de 23 de octubre, del Ayuntamiento de Consuegra, por la que se resuelven los nombramientos como personal laboral fijo en varias plazas de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Visto que, en los registros de este Ayuntamiento se dispone de la documentación necesaria y acreditativa de los requisitos y condiciones de capacidad, establecidos en la base quinta de las generales que rigen en la convocatoria ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 19 de diciembre de 2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da por cumplido el trámite previsto en la base undécima, de las generales que rigen la convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar la contratación y/o nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Consuegra de los siguientes aspirantes y en las plazas que a continuación se detallan:

–Una plaza de Conserje Mantenedor: D. Fernando Tarjuelo Rodríguez, con DNI ***4197**.

–Una plaza de Coordinador adjunto a Deportes: D. Enrique Rodríguez del Álamo, con DNI ***0316**.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los aspirantes que han obtenido las plazas indicadas, comunicando que deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, Intervención Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO. En su caso, formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Trasladar la presente resolución a la representación legal de los empleados, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Consuegra, 25 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-5778